

1 **PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE DETERMINAN LAS**  
2 **CARACTERÍSTICAS, EL DISEÑO, EL CONTENIDO, EL MARCO GENERAL**  
3 **DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA**  
4 **UNIVERSIDAD, LAS FECHAS MÁXIMAS DE REALIZACIÓN Y DE**  
5 **RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LAS**  
6 **CALIFICACIONES OBTENIDAS, PARA EL CURSO 2016/2017.**

7 La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la  
8 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad  
9 educativa, prevé la realización de evaluaciones individualizadas al finalizar la  
10 etapa de Bachillerato en su artículo 36bis.

11 El Real Decreto Ley .../2016 de medidas urgentes para la ampliación del  
12 calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para  
13 la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo primero, punto 3,  
14 que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado  
15 social y político por la educación, la evaluación de bachillerato regulada por el  
16 artículo 36 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de  
17 la calidad educativa, se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera  
18 acceder a estudios universitarios.

19 El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, establece que el Ministerio de  
20 Educación, Cultura y Deporte determinará, mediante orden ministerial, las  
21 características, el diseño y el contenido de las pruebas de la citada evaluación,  
22 así como los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas.

23 Además, el artículo 2.4 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio,  
24 especifica que los estándares de aprendizaje evaluables que constituirán el  
25 objeto de evaluación, procederán de la concreción de los recogidos en el Real  
26 Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

27 Procede por tanto ahora aprobar las características, el diseño y el  
28 contenido de la prueba de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la  
29 Universidad para el curso escolar 2016-2017, los procedimientos de revisión de  
30 las calificaciones obtenidas y los estándares de aprendizaje evaluables.

31 Por otro lado, existe urgencia en la publicación de esta orden ya que la  
32 primera evaluación debe realizarse al finalizar el curso escolar 2016-2017, y  
33 por ello han de fijarse las bases que deberán respetar las Administraciones  
34 educativas para realizar los trabajos y desarrollos normativos que les  
35 corresponden.

1 La presente Orden se dicta en conformidad con lo dispuesto en el Real  
2 Decreto-Ley .../2016 de medidas urgentes para la ampliación del calendario de  
3 implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de  
4 la calidad educativa y el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio.

5 En la elaboración de esta orden se ha consultado a las Comunidades  
6 Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y ha emitido  
7 dictamen el Consejo Escolar del Estado.

8 En su virtud, dispongo:

9 Artículo 1. Objeto.

10 La presente orden tiene por objeto determinar:

11 a) Las características, el diseño y el contenido de la prueba de la  
12 evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad.

13 b) Las fechas máximas de realización y de resolución de los  
14 procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas.

15 Artículo 2. Ámbito de aplicación.

16 La evaluación de Bachillerato, regulada en la presente Orden, se realizará  
17 exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios.

18 Artículo 3. Materias objeto de evaluación

19 Las pruebas versarán sobre las materias generales del bloque de las  
20 asignaturas troncales de segundo curso de la modalidad elegida y, en su caso,  
21 de la materia Lengua Cooficial y Literatura. Los alumnos que quieran mejorar  
22 su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción  
23 del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso.

24 Artículo 4. *Características y diseño de las pruebas.*

25 Conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley .../2016 de medidas  
26 urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica  
27 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y a lo  
28 dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, las  
29 características y el diseño de las pruebas comprenderán la matriz de  
30 especificaciones, la longitud (número mínimo y máximo de preguntas), tiempo  
31 de aplicación, la tipología de preguntas (preguntas abiertas, semiabiertas y de  
32 opción múltiple) y los cuestionarios de contexto.

1 Artículo 5. Matrices de especificaciones.

2 1. Las matrices de especificaciones establecen la concreción de los  
3 estándares de aprendizaje evaluables asociados a cada uno de los bloques de  
4 contenidos, que darán cuerpo al proceso de evaluación. Así mismo indican el  
5 peso o porcentaje orientativo que corresponde a cada uno de los bloques de  
6 contenidos establecidos para las materias objeto de evaluación, de entre los  
7 establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

8 2. Las matrices de especificaciones establecidas para cada una de las  
9 materias incluidas en la evaluación de Bachillerato para el acceso a la  
10 Universidad son las recogidas en el anexo I de la presente orden.

11 Artículo 6. Longitud de las pruebas.

12 1. Se realizará una prueba por cada una de las materias objeto de  
13 evaluación.

14 2. Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y un número máximo  
15 de 15 preguntas.

16 3. Cada una de las pruebas de la evaluación de Bachillerato para el  
17 acceso a la Universidad tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un  
18 descanso entre pruebas consecutivas de, como mínimo, 20 minutos. No se  
19 computará como periodo de descanso el utilizado para ampliar el tiempo de  
20 realización de las pruebas de los alumnos con necesidades específicas de  
21 apoyo educativo a los que se les haya prescrito dicha medida.

22 4. La evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad tendrán  
23 una duración de un máximo de cuatro días. Aquellas Administraciones  
24 educativas con lengua cooficial podrán establecer una duración de un máximo  
25 de cinco días.

26 Artículo 7. Pruebas y tipología de preguntas.

27 1. Preferentemente, las pruebas se contextualizarán en entornos  
28 próximos a la vida del alumnado: situaciones personales, familiares, escolares  
29 y sociales, además de entornos científicos y humanísticos.

30 2. Cada una de las pruebas contendrá preguntas abiertas y semiabiertas  
31 que requerirán del alumnado capacidad de pensamiento crítico, reflexión y  
32 madurez. Además de estos tipos de preguntas, se podrán utilizar también  
33 preguntas de opción múltiple, siempre que en cada una de las pruebas el  
34 porcentaje de preguntas abiertas y semiabiertas alcance como mínimo el 50%.

35 3. A los efectos de la presente orden, las categorías de preguntas se  
36 definen de la siguiente manera:

1 a) De opción múltiple: preguntas con una sola respuesta correcta  
2 inequívoca y que no exigen construcción por parte del alumno, ya que éste se  
3 limitará a elegir una de entre las opciones propuestas.

4 b) Semiabiertas: preguntas con respuesta correcta inequívoca y que  
5 exigen construcción por parte del alumno. Esta construcción será breve, por  
6 ejemplo un número que da respuesta a un problema matemático, o una palabra  
7 que complete una frase o dé respuesta a una cuestión siempre que no se  
8 facilite un listado de posibles respuestas.

9 c) Abiertas: preguntas que exigen construcción por parte del alumno y que  
10 no tienen una sola respuesta correcta inequívoca. Se engloban en este tipo las  
11 producciones escritas y las composiciones plásticas.

12 Artículo 8. Contenido de las pruebas.

13 1. Al menos el 70% de la calificación de cada prueba deberá obtenerse de  
14 estándares de aprendizaje evaluables seleccionados entre los definidos en la  
15 matriz de especificaciones de la materia correspondiente.

16 2. Los porcentajes de ponderación asignados a cada bloque de contenido  
17 en cada materia harán referencia a la puntuación relativa que se asignará a las  
18 preguntas asociadas a los estándares de aprendizaje evaluados de los  
19 incluidos en dicho bloque. Estas ponderaciones son orientativas.

20 3. En la elaboración de cada una de las pruebas de la evaluación se  
21 procurará utilizar al menos un estándar de aprendizaje por cada uno de los  
22 bloques de contenido, o agrupaciones de los mismos, que figuran en la matriz  
23 de especificaciones de la materia correspondiente.

24 Artículo 9. Fechas límite para la realización de las pruebas.

25 1. Las pruebas deberán finalizar antes del día 10 de junio.

26 Los resultados provisionales de las pruebas serán publicados,  
27 preferentemente, antes del 24 de junio.

28 2. Las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria deberán  
29 finalizar:

30 a) Antes del día 8 de julio, en el caso de que la Administración educativa  
31 competente determine celebrar la convocatoria extraordinaria en el mes de  
32 julio. En este caso, los resultados provisionales de las pruebas deberán ser  
33 publicados preferentemente antes del 22 de julio.















































































































































